



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-13449819-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-13449819-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 22/2020 para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS - Grupo 7.3 Luis Guillón – Esteban Echeverría / AMBA” en el partido de Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Que mediante RESO-2020-158-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 9 de Noviembre de 2020 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y un millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con treinta y tres centavos (\$41.956.952,33), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 3 de Diciembre de 2020, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ZETRA S.A., Oferta N° 2: AVISTAR S.R.L., Oferta N° 3: POSE S.A., OFERTA N°4: ASYMI S.R.L. y OFERTA N°5: COMPAÑÍA TRIMAK S.A.;

Que con fecha 9 de diciembre de 2020 la empresa ZETRA S.A., efectuó observaciones a la oferta presentada por la empresa COMPAÑÍA TRIMAK S.A.

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa COMPAÑÍA TRIMAK S.A. por la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos doce mil quinientos ochenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$34.812.584,48), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal y rechazar las observaciones realizadas por la empresa ZETRA S.A. a la oferta de la empresa COMPAÑÍA TRIMAK S.A. en virtud de no configurar las mismas una causal de rechazo en los términos de la Ley N° 6.021 y el Artículo 2.2.7.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ZETRA S.A., AVISTAR S.R.L., POSE S.A., y ASYMI S.R.L. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 22/2020 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS - Grupo 7.3 Luis Guillón – Esteban Echeverría / AMBA” en el partido de Esteban Echeverría, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COMPAÑÍA TRIMAK S.A. por la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos doce mil quinientos ochenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$34.812.584,48) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho mil ciento veinticinco con ochenta y cuatro centavos (\$348.125,84) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con cincuenta y tres centavos (\$1.044.377,53) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho mil ciento veinticinco con ochenta y cuatro centavos (\$348.125,84) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y seis millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos trece con setenta centavos (\$36.553.213,70), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 8 – SP 8 – PY 12914 – OB 52 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 260 – FF 11 – UG 260 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a realizar las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Rechazar las observaciones realizadas por la empresa ZETRA S.A. a la oferta de la empresa COMPAÑÍA TRIMAK S.A. en virtud de no configurar las mismas una causal de rechazo en los términos de la Ley N° 6.021 y el Artículo 2.2.7.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las

empresas: ZETRA S.A., AVISTAR S.R.L., POSE S.A., ASYMI S.R.L.

ARTÍCULO 8°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.